

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Aceptación. Estos términos y condiciones (los "Términos y condiciones") y los documentos aquí referidos, rigen todas las órdenes de compra (las "Órdenes de compras") de los productos (los "Productos") y/o servicios (los "Servicios") emitidas por Dana Incorporated o una de sus subsidiarias ("Dana") para el proveedor ("Proveedor") identificado en cada Orden de Compra. En conjunto, Dana y el Proveedor serán referidos como las "Partes", y cada una individualmente, como la "Parte". El reconocimiento por parte del Proveedor de la Orden de Compra o su cumplimiento, o cualquier otro mecanismo mediante el cual el Proveedor reconoce la existencia de un contrato con relación al asunto de la Orden de Compra constituirá aceptación ("Aceptación") por parte del Proveedor de la Orden de Compra, de estos Términos y condiciones y de los documentos aquí relacionados, (en conjunto, el "Contrato"). Dana no acepta ningún término propuesto en una cotización, factura, reconocimiento o cualquier otra forma de aceptación por parte del Proveedor de la oferta de Dana, que añada, modifique, o entre en conflicto con el Contrato. Todos dichos términos propuestos serán nulos y sin efecto. Si Dana emite una Orden de Compra en respuesta a una oferta del Proveedor, y si los términos de la Orden de Compra, estos Términos y Condiciones o los documentos aquí relacionados añaden, modifican o entran en conflicto con cualquiera de los términos de la oferta del Proveedor, entonces, la emisión por parte de Dana de la Orden de Compra constituirá aceptación de la oferta del Proveedor, sujeta a la condición expresa de que el Proveedor acepte los términos adicionales, diferentes o en conflicto con la Orden de Compra, estos Términos y condiciones y los documentos aquí relacionados, y reconoce que dichos términos constituyen un contrato completo entre el Proveedor y Dana, con respecto al asunto en cuestión de la oferta del Proveedor. Se considerará que el Proveedor ha aceptado y reconocido a menos que el Proveedor notifique a Dana de lo contrario por medio escrito, firmado por el representante autorizado del Proveedor, dentro de los 10 días siguiente a la emisión de la Orden de Compra por parte de Dana.

2. Vigencia. El Contrato regirá al momento de la Aceptación del Proveedor de la ("Fecha de entrada en vigencia") y vencerá en la última fecha de vencimiento proporcionada en la Orden de Compra (la "Vigencia"). Cada periodo de 12 meses que comienza a partir de la Fecha de entrada en vigencia es un "Año contractual".

3. Productos y servicios

a. Los Productos y Servicios a ser suministrados por el Proveedor se identifican en la Orden de Compra. En algunos casos (por lo general Productos fabricados), Dana emitirá una orden de producción ("Orden de Producción") para especificar las cantidades necesarias, los tiempos y las fechas de entrega.

b. Las Órdenes de Compra o las Órdenes de Producción solo constituirán un compromiso vinculante al momento de la compra por parte de Dana de los Productos especificados si la Orden de Compra o la Orden de Producción no es cancelada por Dana con siete días de anticipación a la fecha de envío establecida en la Orden de Compra o la Orden de Producción.

c. Dana puede comprar Productos y Servicios de otras fuentes o reducir las cantidades adquiridas del Proveedor a su entera discreción e independientemente del curso de las negociaciones entre las partes.

4. Competitividad. Durante la Vigencia, el Proveedor deberá ser y permanecer competitivo en términos de precio, entrega, calidad, tecnología y servicio. Si Dana proporciona al Proveedor aviso por escrito, junto con información específica relativa a la naturaleza de la no competitividad de cualquier Proveedor, entonces el Proveedor deberá remediar oportunamente su no competitividad, a más tardar 15 días después de la recepción de dicho aviso. En el evento que el Proveedor no remedie o elija no remediar su no competitividad, como lo determine Dana a su entera discreción, Dana podrá dar por terminado el Contrato, en parte o en su totalidad, de conformidad con la Sección 33.a (Terminación) de estos Términos y condiciones.

5. Precios, moneda, facturación y condiciones de pago

a. Precios. Los precios de los Productos y Servicios (los "Precios") se establecen en la Orden de Compra, y, a menos que se determine en la Orden de Compra, los Precios incluyen todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales, las tarifas o cargos, diferentes del IVA y otros impuestos o tarifas similares de facturación. El Proveedor deberá identificar individualmente en las facturas todas sus ventas, el valor añadido y otros impuestos o tarifas similares de facturación que el Proveedor deba pagar o recaudar de Dana. El Precio constituye la compensación total y completa por los Productos y Servicios, e incluye la compensación por todos los materiales, mano de obra, tarifas, beneficios complementarios, seguros, utilidades, gastos generales e impuestos (excepto a las ventas, al valor agregado y otros impuestos o tarifas similares de facturación, si los hay) relacionados con la venta de los Productos y la prestación de los Servicios. A menos que en la presente se establezca, o en la Orden de Compra, el Proveedor no podrá aumentar los precios bajo ninguna circunstancia, sin consentimiento previo por escrito de un representante autorizado de Dana.

b. Moneda. Dana pagará al Proveedor en la moneda especificada en la Orden de Compra, o, si no se especifica, en la moneda determinada por Dana a su entera discreción. Los ajustes en el cambio de divisas debidas a la venta de Productos o Servicios en ubicaciones por fuera del

TÉRMINOS Y CONDICIONES

país local serán realizados únicamente mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

c. Facturación. El Proveedor emitirá oportunamente las facturas correctas y completas u otros medios de comunicación de facturación, con la documentación de soporte apropiada y la demás información razonablemente solicitada por Dana. Dana podrá retener el pago hasta recibir y verificar la factura correcta y completa o la demás información requerida. El Proveedor emitirá facturas a Dana mensualmente, a menos que las Partes acuerden otra cosa. El envío de una factura por parte del Proveedor constituye certificación de que (a) las cantidades y montos de los Productos y Servicios entregados y relacionados en dicha factura son verdaderos y precisos, y que dichos Productos y Servicios han sido entregados de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato, y (b), que la factura fue entregada por un representante del Proveedor autorizado para vincular legalmente al Proveedor. El Proveedor no enviará facturas a Dana hasta que los Productos y Servicios a los que se refiere dicha factura hayan sido provistos a Dana. Sin embargo, aquellos Productos o Servicios que en el Contrato se hayan establecido como prepagados o pagados por anticipado, serán excluidos de la anterior limitación hasta el alcance, pero solo hasta el alcance, expresamente establecido en el Contrato.

d. Condiciones de pago. A menos que se establezca lo contrario en la Orden de Compra, Dana deberá pagar, por medio de transferencia electrónica de fondos, todas las facturas indiscutibles y apropiadamente documentadas en la siguiente fecha de pago normal programada por Dana, que tiene lugar 90 días después de la fecha de la factura, pero no antes de 90 días después de la entrega de los Productos o Servicios. Si Dana está legalmente obligada a pagar en un periodo de tiempo más corto, Dana pagará todas las facturas indiscutibles y apropiadamente documentadas dentro del máximo periodo de tiempo permitido por la ley. El pago no constituye aceptación de productos no conformes o defectuosos. Todos los montos adeudados al Proveedor serán considerados netos de cualquier endeudamiento del Proveedor o sus filiales hacia Dana. Dana tendrá el derecho de saldar o recuperar contra cualquier monto adeudado al Proveedor y sus filiales de conformidad con el Contrato o cualquier otra transacción entre Dana y el Proveedor o sus filiales.

6. Empaque y envío. El proveedor deberá, sin realizar cobros adicionales por manejo, empaque o entrega, empacar adecuadamente y enviar los Productos siguiendo estrictamente las instrucciones que Dana pueda proporcionar. Si Dana no ha proporcionado instrucciones de empaque y envío, el Proveedor deberá empacar y enviar los Productos de acuerdo con las mejores prácticas de la industria. El proveedor deberá proporcionar todos los documentos de envío solicitados por Dana y marcar simplemente el nombre de Dana y la identidad del destino de entrega en todos los paquetes y documentos relacionados. Si la cuenta o peso de Dana difiere de la cuenta

o peso del Proveedor, la cuenta o peso de Dana serán considerados como concluyentes. Si se requiere que el Proveedor use los empaques retornables suministrados por Dana, el Proveedor será el responsable de limpiar y devolver los empaques retornables. Si no hay disponibles empaques retornables, el Proveedor podrá usar empaques desechables y Dana reembolsará al Proveedor los costos razonables de dichos empaques desechables.

7. Especificaciones, cambios y mejoras del proceso.

a. Especificaciones del producto. El proveedor fabricará todos los Productos en estricta conformidad con los términos del Contrato, incluyendo todas las especificaciones proporcionadas por Dana o sus clientes.

b. Cambios. Dana de vez en cuando puede hacer cambios a los planos, especificaciones, materiales, requisitos de calidad, tiempos, método de entregas o envío, empaque, pruebas, cantidad y elementos relacionados del Producto, mediante aviso por escrito al Proveedor. Cualquier solicitud o reclamación del Proveedor de un ajuste de Precios como resultado de dichos cambios deberá ser solicitado por escrito dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba de Dana la notificación del cambio. Si Dana determina que el ajuste es apropiado, las Partes negociarán de buena fe un ajuste justo a los Precios (aumento o disminución), un cambio en los términos de envío o entrega, o cualquier otro ajuste que sea apropiado. Todos los cambios y mejoras de ingeniería, fabricación o proceso, ya sean iniciados por Dana o por el Proveedor, deberán ser procesados de conformidad con el proceso de solicitud de cambio de productos de Dana, tal como lo establece el Manual de Calidad del Proveedor de Dana, disponible en: www.dana.com en el enlace "Proveedores" o en otros lugares que pueda designar Dana ("Manual de Calidad del Proveedor"). El Manual de Calidad del Proveedor se incorpora a estos Términos y condiciones por referencia.

c. Mejoras al proceso iniciadas por el Proveedor. El Proveedor no hará mejoras al diseño, proceso, requisitos de calidad, empaque o envío de un Producto sin consentimiento previo por escrito de Dana. En el evento que el Proveedor realice una mejora aprobada por Dana al diseño, proceso, requisitos de calidad, empaque o envío de un Producto, que como resultado haya una reducción del costo del Producto entregado a Dana, el ahorro (neto o cualquier costo razonable incurrido por el Proveedor o Dana para ajustarse a dicho cambio) será compartido equitativamente entre las Partes.

d. Mejoras al proceso iniciadas por Dana. En el evento que Dana realice una mejora aprobada por Dana al diseño, proceso, requisitos de calidad, empaque o envío de un Producto (Incluyendo todos los cambios realizados al Manual de Calidad del Proveedor o a los estándares de inspección de

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Dana), que como resultado haya una reducción del costo del Producto entregado a Dana, el ahorro (neto o cualquier costo razonable incurrido por el Proveedor o Dana para ajustarse a dicho cambio) será disfrutado exclusivamente por Dana.

8. Entrega, titularidad, riesgo de pérdida y logística.

a. Entrega, titularidad, riesgo de pérdida.

Todas las entregas de Productos y Servicios deben realizarse de conformidad con la programación de entrega de la Orden de Compra o cualquier otra forma ordenada por Dana. El Proveedor deberá entregar todos los Productos en las cantidades, en el momento y en el lugar especificado en la Orden de Compra u Orden de Producción. La calidad y el tiempo son claves en la realización de todas las entregas de Productos y Servicios a Dana. Todos los Productos deberán tener precios y ser entregados en la instalación FCA (Incoterms 2010) del proveedor, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito. La titularidad de los Productos pasará a Dana al momento de la recepción de los Productos por parte de Dana en su lugar de recepción. Si la importación de los Productos da como resultado la asignación a Dana de una cuota compensatoria como importador, el Proveedor reembolsará a Dana dicha cuota compensatoria, siempre y cuando dicho reembolso sea permitido por la legislación aplicable.

b. Retrasos en la entrega. Si el Proveedor no cumple con la entrega programada en la Orden de Compra u Orden de Producción aplicable, y dicho retraso no tiene excusa de conformidad con estos Términos y condiciones, entonces Dana puede obtener productos y servicios de reemplazo de una fuente alterna, y el proveedor será el responsable por el pago de dichos productos y servicios de reemplazo de la fuente alterna. Dana pagará al Proveedor los Precios aplicables por los Productos que están siendo reemplazados por los productos y servicios de reemplazo.

c. Logística. A menos que sea acordado por las Partes, Dana tendrá la responsabilidad de seleccionar el método de transporte y el transportador a ser usado por el Proveedor, y negociará las tarifas de carga y demás términos y condiciones con el transportador. A menos que sea acordado de otra forma por las Partes, Dana será responsable de los pagos realizados al transportador seleccionado por Dana. No obstante lo anterior, si los actos u omisiones del Proveedor (o de cualquier entidad o individuo que actúe bajo control o dirección del Proveedor) dan como resultado, o pueden dar como resultado, que el Proveedor cumpla la programación de entrega, el Proveedor seleccionará una opción de carga Premium y enviará a Dana los Productos afectados tan rápidamente como sea posible, completamente a cargo del Proveedor.

d. Cambios en los costos en destino. Si

durante la Vigencia, Dana experimenta un aumento real en los costos en destino de los Productos, tales como aumentos en los aranceles de importación o tarifas de transporte, Dana puede proporcionar aviso por escrito al Proveedor de dicho evento y solicitar una renegociación de los Precios de los Productos aplicables. Al recibir dicha solicitud, las Partes renegociarán de buena fe los Precios relacionados con los Productos aplicables. En el evento que las Partes no logren acordar Precios renegociados en un término de 30 días luego de la notificación de Dana, Dana puede dar por terminado el Contrato, en parte o en su totalidad, de conformidad con la Sección 33.a (Terminación) de estos Términos y condiciones.

9. Inventario administrado por el Proveedor.

a. Si es solicitado por Dana, el Proveedor deberá desarrollar y poner en marcha, sujeto a la revisión y aprobación de Dana, un plan para establecer y mantener un programa de inventario administrado por el Proveedor, incluyendo el uso de técnicas de producción justo a tiempo Kan Ban, mediante las cuales los componentes y sub-ensambles se producen de acuerdo a la notificación de Dana.

b. El Proveedor acuerda que no venderá, ensamblará, fabricará, ni contratará la venta, ensamble o fabricación de ningún producto, incluyendo los Productos, a terceros en cantidades y/o con una programación de fabricación que pueda interferir o impedir que el Proveedor tenga la capacidad de cumplir sus obligaciones con Dana de conformidad con el Contrato. El Proveedor se compromete a mantener un inventario de materia prima, u obtener la materia prima de sus proveedores, en cantidades tales como sean necesarias para cumplir sus obligaciones con Dana de conformidad con el Contrato. Si el Proveedor (a) no puede obtener cantidades suficientes de materias primas para entregar los productos que tiene la obligación de entregar a todos sus clientes, incluyendo los Productos, o (b) está impedido para cumplir sus obligaciones de entrega o venta de Productos de conformidad con este Contrato (como en caso de una Demora justificada), el Proveedor dará prioridad a la asignación de las materias primas disponibles y sus productos terminados para cumplir primero sus obligaciones con Dana de conformidad con el Contrato. El Proveedor declara que no ha suscrito y acuerda que no suscribirá ningún contrato o acuerdo con otro cliente que sea incompatible con los acuerdos establecidos en la Sección 9.b.

10. Instalaciones del Proveedor. El Proveedor producirá, distribuirá y/o suministrará los Productos únicamente en las instalaciones del Proveedor identificadas en la Orden de Compra, o si no se especifica ninguna, entonces únicamente en las instalaciones del Proveedor existentes a la Fecha de entrada en vigencia (las "Instalaciones del proveedor"). El Proveedor no podrá cambiar las Instalaciones del proveedor usadas para la producción de los Productos ni podrá cambiar ninguno de los procesos utilizados para la

TÉRMINOS Y CONDICIONES

producción de los Productos sin el consentimiento previo por escrito de Dana.

11. Créditos comerciales, país de origen. Los créditos o beneficios transferibles asociados con los Productos adquiridos de conformidad con el Contrato, incluyendo créditos comerciales, créditos de exportación, reintegros de aranceles, reembolsos de tarifas e impuestos, y similares (en conjunto, "Créditos comerciales") relacionados con el Contrato serán de propiedad de Dana, a menos que lo prohíba la ley aplicable. El Proveedor deberá proporcionar a Dana toda la información y registros relacionados con los Productos y cualquier otra información o cooperación necesaria para que Dana, (1) reciba los Créditos comerciales, (2) cumpla con todos los requisitos aduaneros, los requisitos de marcación o etiquetado de origen, y los requisitos de certificación o declaración de contenido local, (3) reclame tratamiento arancelario preferencial aplicable de conformidad con regímenes comerciales preferenciales, (4) participe en programas de aranceles diferidos o zonas francas del país de importación, y (5) establezca el país de origen y el valor de los Productos, incluyendo declaraciones juradas de fabricación, y si aplica, certificaciones de origen NAFTA.

12. Licencias de exportación, seguridad.

a. Licencias. El Proveedor deberá obtener todas las licencias de exportación y autorizaciones, y pagar todos los impuestos, tarifas, aranceles y costos de exportación relacionados con la fabricación y suministro de los Productos y Servicios, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, en cuyo caso, el Proveedor deberá suministrar toda la información y registros necesarios para que Dana obtenga dichas licencias y autorizaciones de exportación.

b. Seguridad. Si el Proveedor está enviando Productos a un país desde una ubicación por fuera de dicho país, entonces el Proveedor acepta la responsabilidad e implementará las medidas de seguridad que garanticen la seguridad y protección de los bienes durante el transporte en toda la cadena de suministro, y se regirá por todos los requisitos de seguridad aplicables (incluyendo la seguridad de los contenedores en la fábrica y durante el transporte) exigidos por la ley aplicable.

13. Contratos laborales. El Proveedor notificará a Dana de la fecha de vencimiento de todos los contratos laborales del Proveedor, o los de sus subcontratistas, relacionados con los propósitos del Contrato, que no hayan sido renovados o reemplazados, con al menos seis meses de anticipación al vencimiento de dicho contrato. Dana puede ordenar posteriormente por escrito al Proveedor que fabrique y suministre un inventario adicional de Productos, especificando las cantidades de Productos requeridos y los requisitos de empaque y almacenamiento. El Proveedor realizará los esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con las

órdenes escritas de Dana antes del vencimiento del contrato laboral actual, hasta que el nuevo contrato de mano de obra haya sido extendido o se complete un nuevo contrato. El Proveedor es responsable de los costos de mantenimiento de inventario y de todos los costos de fabricación adicionales. Para fines de claridad, ni la fecha de vencimiento de un contrato laboral, ni la ocurrencia de controversias laborales, huelgas, renunciaciones o similares eximen al Proveedor de su obligación de cumplir este Contrato.

14. Inspecciones de productos

a. Al momento que Dana reciba los Productos, Dana podrá, pero no tiene la obligación, realizar inspecciones de recepción para confirmar que los productos cumplan con los requisitos definidos en el Contrato. La aceptación de Dana de los Productos no será considerada evidencia de que los Productos cumplen con dichos requisitos, ni el pago de Dana por los Productos antes de la inspección constituye aceptación de estos, ni exime de responsabilidad al Proveedor por los productos no conformes.

b. Dana puede rechazar cualquier Producto que, como se resultado de una inspección de recepción, se haya determinado que no cumple los requisitos establecidos en el Contrato.

15. Garantía del producto, productos no conformes y retirada de productos.

a. Garantías de los productos. El Proveedor declara, garantiza y acuerda que durante la Vigencia especificada en la Orden de Compra o durante un periodo coincidente con la garantía que Dana otorga a sus clientes, lo que sea mayor, los Productos suministrados a Dana por el Proveedor de conformidad con este Contrato: (i) serán nuevos; (ii) entregados a buen título, libres, sin derechos de garantía real, reclamación, gravamen ni cualquier otro impedimento; (iii) no tendrán defectos de diseño (incluso si el diseño fue aprobado por Dana), materiales ni mano de obra; (iv) son comercializables y adecuados para su propósito(s); (v) cumplen con todas las especificaciones, planos, muestras, requisitos de desempeño y demás descripciones suministradas por Dana o los clientes de Dana; (v) cumplen con todas las leyes aplicables, y (vii) y no se apropian indebidamente de secretos comerciales ni infringen, violan, invaden o de forma alguna contravienen o constituyen uso no autorizado de patentes, marcas registradas, copyright u otros derechos de propiedad intelectual. Además de las anteriores declaraciones, garantías y acuerdos, el proveedor cederá o asignará a Dana los derechos que el Proveedor obtenga de los fabricantes y/o proveedores de los Productos, materias primas o componentes (incluyendo los derechos de garantía) hasta el alcance que dichos derechos sean asignables. Estas garantías son adicionales a cualquier garantía implícita o proporcionada por la ley, o de cualquier forma hecha por el Proveedor y

TÉRMINOS Y CONDICIONES

sobrevivirá la aceptación y pago de Dana.

b. Productos no conformes. Sin limitar las demás reparaciones que Dana pueda obtener de conformidad con este Contrato o la ley aplicable, si un Producto no cumple con las garantías de la Sección 15.a (cada uno, un "Producto no conforme"), entonces Dana podrá ejercer cualquiera de las reparaciones a continuación relacionadas con dicho Producto:

i. Devolver el Producto. Dana puede elegir devolver el Producto no conforme al Proveedor.

ii. Reemplazar el Producto. Dana puede elegir devolver el Producto no conforme al Proveedor y que el Proveedor, a sus expensas y según indique Dana, reemplace el Producto no conforme devuelto con uno de reemplazo, y dicho Producto de reemplazo será entregado a Dana de acuerdo con todas las instrucciones proporcionadas por Dana por escrito.

iii. Trabajos de reparación. Si Dana determina que es necesario reparar un Producto no conforme, lo que incluirá realizar dicho trabajo adicional (incluyendo el costo de los materiales) según sea necesario para lograr que dicho Producto no conforme sea completamente conforme (el "Trabajo de reparación"), entonces, Dana puede elegir (a) realizar ella misma el Trabajo de reparación, (b) hacer que un tercero realice el Trabajo de reparación, o (c) hacer que el Proveedor realice el Trabajo de reparación. En los casos (a) o (b), los costos de dicho Trabajo de reparación serán, a elección de Dana, descontados de los montos adeudados al Proveedor por dicho Producto no conforme, o reembolsados por separado por el Proveedor dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de Dana. En el caso (c), los costos y gastos de dicho Trabajo de reparación serán completamente a cargo del Proveedor.

iv. Defensa de la titularidad; eliminación de limitaciones. Si un Producto tiene un título defectuoso o no está libre y sin derechos de garantía real, reclamaciones, demandas, gravamen, o tiene cualquier otro impedimento, Dana podrá elegir hacer que el Proveedor, completamente a su cuenta y riesgo, defienda dicha titularidad, y, si Dana lo solicita por escrito, el Proveedor oportunamente hará lo necesario para eliminar cualquier derecho de garantía, reclamación, demanda, gravamen o cualquier otro impedimento, eliminando dicha limitación, o depositando una fianza por la misma. Si el proveedor no logra eliminar cualquier derecho de garantía, reclamación, demanda, gravamen o cualquier otro impedimento emitiendo o depositando una fianza transcurridos dos días desde la solicitud de dicha remoción por parte de Dana, entonces Dana, a su elección, podrá (a) eliminar cualquier derecho de garantía

real, reclamación, demanda, gravamen o cualquier otro impedimento mediante una fianza, en cuyo caso, el Proveedor será responsable ante Dana por los gastos en ello incurridos, incluyendo los pagos hechos para eliminar cualquier derecho de garantía, reclamación, demanda, gravamen o cualquier otro impedimento, o (b) revocar su aceptación de dicho Producto, en cuyo caso, el Proveedor deberá reembolsar oportunamente cualquier compensación que haya recibido de Dana relacionada con dichos productos, junto con los costos incurridos por Dana en conexión con dicha revocación. Para evitar cualquier duda, todos los Productos reparados o reemplazados estarán sujetos a las garantías establecidas en la Sección 15.a.

c. Retirada. En el caso que Dana determine que cualquier Producto suministrado por el Proveedor crea o contribuye a una retirada de producto, campaña de servicio o programa similar, voluntaria u ordenada por el gobierno, iniciada por Dana o por sus clientes ("Retirada"), el Proveedor será responsable de todos los costos y perjuicios que resulten de dicha Retirada, incluyendo los costos de notificación, reparación y/o reemplazo, multas, sanciones, recompras, al igual que por los costos de envío, mano de obra y costos administrativos, basados en la asignación de buena fe que haga Dana de la responsabilidad por la Retirada. Esta Sección no limita la responsabilidad del Proveedor de conformidad con ninguna otra disposición del Contrato.

16. Productos rechazados. En el caso que Dana rechace Productos de conformidad con las Secciones 14 o 15, el Proveedor reducirá la cantidad de Productos, en la Orden de Compra o en la Orden de Fabricación, en la misma cantidad de Productos no conformes rechazados, y, Dana no tendrá la obligación de pagar al Proveedor dichos Productos rechazados. Si Dana ya ha pagado por los Productos rechazados, entonces el Proveedor reembolsará oportunamente a Dana todos los montos pagados por Dana por dichos Productos. Los Productos rechazados por Dana serán conservados por Dana a riesgo del Proveedor. El Proveedor será responsable por todos los costos de la devolución de los Productos rechazados. La omisión del Proveedor de proporcionar instrucciones a Dana a más tardar luego de 10 días (o un periodo de tiempo menor, como sea comercialmente razonable de acuerdo a las circunstancias) luego del aviso de rechazo por parte de Dana al Proveedor, otorgará a Dana el derecho a cobrar al Proveedor el almacenamiento y manejo y dispones de los Productos rechazados que apliquen, sin responsabilidad para Dana.

17. Servicios. El proveedor declara y garantiza que los Servicios: (i) serán prestados de forma buena y profesional y de acuerdo con los mejores estándares profesionales, (ii) serán prestados de conformidad con todas las leyes aplicables; (iii) serán prestados por personas que tienen autorización de trabajo para prestar los Servicios de conformidad con las leyes

TÉRMINOS Y CONDICIONES

de inmigración aplicables; (iv) cumplen con todos los requisitos, como se establecen en la Orden de Compra; y (v) no se apropian indebidamente de ningún secreto comercial ni infringen, violan, transgreden ni de cualquier forma contravienen o constituyen uso no autorizado de una patente, marca comercial, marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad intelectual. Si Dana determina que el Proveedor incumple sus obligaciones de garantía de conformidad a esta Sección y es necesario realizar de nuevo o corregir los Servicios ("Servicios de corrección"), entonces Dana puede elegir: a) realizar ella misma los Servicios de corrección, b) hacer que un tercero realice los Servicios de corrección, o (c) hacer que el Proveedor realice los Servicios de corrección. En los casos (a) o (b), los costos de dichos Servicios de corrección serán, a elección de Dana, descontados de los montos adeudados al Proveedor por dichos Servicios, o reembolsados por separado por el Proveedor dentro de los treinta días siguientes a la solicitud de Dana. En el caso (c), los costos y gastos de dichos Servicios de corrección serán completamente a cargo del Proveedor.

18. Seguros y exoneración.

a. Seguros. Durante la Vigencia, el Proveedor deberá mantener, a su cargo, las siguientes coberturas de seguros, con los límites que se establecen:

i. Compensación a trabajadores:

(1) Límites estatutarios, incluyendo los límites de responsabilidad del empleador, no inferior a USD \$1.000.000.

(2) Para los demás empleados, los seguros o beneficios de empleados que son normales y costumbre, y/o los obligatorios en país de empleo o residencia del empleado, lo que aplique. Dichos seguros o beneficios deberán ser provistos mediante un programa no patrocinado por el gobierno, un programa de asistencia social o aseguramiento privado, como sea usual o costumbre, y/o sea obligatorio en el país de empleo o residencia del empleado, lo que aplique.

ii. Responsabilidad comercial general: Límite no inferior a USD \$5.000.000 (incluyendo productos/operaciones completadas, responsabilidad contractual, lesiones personales y perjuicios de publicidad) que apliquen a lesiones físicas o daños a la propiedad por cada evento. Esta cobertura no deberá incluir la exclusión de responsabilidad que surge de los servicios profesionales. La cobertura deberá aplicar a nivel mundial, sin importar en donde ocurra el evento que configura la responsabilidad, ni el lugar donde se instaure la demanda o reclamación por la responsabilidad. La cobertura puede ser provista mediante pólizas primarias

y/o de responsabilidad civil. Si dicha cobertura se expide en base a las reclamaciones realizadas (esto es, pólizas que cubren reclamaciones realizadas durante la vigencia de la póliza), la fecha retroactiva no puede ser posterior a la Fecha de entrada en vigencia y dicha cobertura debe mantenerse durante los cinco años posteriores a la terminación del Contrato.

iii. Cuando aplique, responsabilidad de vehículos: Límite de \$5.000.000 que cubra el uso de vehículos propios, no propios y alquilados, que aplique a lesiones personales o daños a la propiedad por cada accidente, cuando dichos vehículos sean usados en conexión con el Contrato.

iv. Cuando aplique, toda la cobertura de riesgo de la propiedad (incluyendo transporte/carga) para la propiedad, ya sea o no propiedad de Dana, que sea suministrada de acuerdo con este Contrato y que esté a cargo, bajo custodia o control del Proveedor o de los funcionarios o contratistas del Proveedor, hasta el momento en que Dana tenga su posesión.

v. Cuando aplique, cobertura de crimen comercial que incluya la propiedad de terceros.

vi. Cualquier otra cobertura de seguros que Dana considere apropiada para los Productos o Servicios de conformidad con este Contrato.

vii. Responsabilidad complementaria/civil: \$5.000.000 por evento que aplique a las coberturas primarias de responsabilidad comercial general, de automóviles y responsabilidad del empleador.

Todas las coberturas requeridas de conformidad con el Contrato serán emitidas o endosadas de tal forma que sean coberturas primarias y no complementarias o contribuyan a las coberturas que mantiene Dana. Adicionalmente, las coberturas deben ser emitidas con corredores de seguros que tengan una calificación AM Best Rating A-X, o su equivalente en la práctica de seguros local. En la Fecha de entrada en vigencia y al momento de cada renovación de sus coberturas de seguros, el Proveedor proporcionará a Dana certificados de aseguramiento que evidencien las coberturas requeridas y que detallen los deducibles o las retenciones autoaseguradas. En caso de la cancelación o no renovación de cualquiera de las coberturas requeridas, el Proveedor o su asegurador darán aviso previo por escrito a Dana con 30 días de anticipación. El Proveedor nombrará a Dana como asegurado adicional en todas las pólizas anteriormente especificadas, con la excepción de las pólizas de compensación de trabajadores.

Las obligaciones del Proveedor de conformidad con esta Sección 18.a no limitarán o disminuirán de forma alguna las obligaciones de indemnización o responsabilidad por las reclamaciones de conformidad con este Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

b. Exoneración de responsabilidad por parte del Proveedor. El Proveedor acepta defender, indemnizar y exonerar de toda responsabilidad a Dana, sus filiales y clientes, y a cada uno de sus respectivos directores, empleados, subcontratistas y sucesores actuales y anteriores, (los "Exonerados de Dana") de toda responsabilidad, perjuicios, multas, sanciones, costos, reclamaciones, demandas y gastos (incluyendo los honorarios y gastos razonables de abogados y peritos) que surjan, ya sean incidentales o como consecuencia de la ejecución por parte del Proveedor de este Contrato, incluyendo:

i. Todos los incumplimientos del Proveedor de cualquiera de sus declaraciones, garantías, compromisos u obligaciones establecidas en el Contrato.

ii. Todos los actos u omisiones negligentes, fraudulentos o intencionales por parte del Proveedor o sus directores, empleados, subcontratistas, agentes o cesionarios.

iii. Cualquier derecho de garantía real, reclamación, demanda, gravamen o cualquier otro impedimento que afecte la propiedad de los Productos que tiene Dana, sus clientes, las herramientas de Dana, o cualquier otra propiedad de Dana.

iv. La omisión del Proveedor de cumplir con la Sección 26 (Cumplimiento normativo y conducta empresarial).

v. Todas las reclamaciones de los empleados del Proveedor o cualquiera de sus filiales o subcontratistas.

vi. Todas las reclamaciones por lesiones personales, muerte o daños a la propiedad personal o real, tangibles o intangibles, incluyendo las reclamaciones de cualquier empleado de Dana (o sus subcontratistas o clientes), hasta el alcance ocasionado por los actos u omisiones del Proveedor o de cualquiera de sus filiales o subcontratistas.

c. Procedimientos de exoneración. El Exonerado de Dana notificará oportunamente al Proveedor de cualquiera de dichas reclamaciones o procesos con respecto a los cuales busca exoneración de conformidad con esta Sección 18 y cooperará razonablemente con el Proveedor en la defensa de dicha reclamación o proceso, a cargo del Proveedor. El Proveedor tendrá el derecho a llevar a cabo la defensa de cualquier reclamación o proceso y todas las negociaciones por su conciliación o compromiso, excepto que el Exonerado de Dana pueda a su entera discreción participar en la defensa de dicha reclamación o proceso a cargo del Exonerado de Dana. No obstante lo anterior, el Proveedor no

podrá, sin el consentimiento previo por escrito del Exonerado de Dana, conciliar, comprometer o consentir el dictamen de ningún fallo en dicha reclamación o proceso en curso o potencial, a menos que dicha conciliación, compromiso o consentimiento: (i) incluya la exoneración incondicional de las partes relevantes de toda responsabilidad que surja de dicha reclamación o proceso potencial o en curso; y (ii) sea únicamente de naturaleza monetaria y no incluya declaración o admisión de falla, culpa, u omisión de actuar por parte de ningún Exonerado de Dana o que afecte de cualquier forma a un Exonerado de Dana.

d. Elección de la reparación. Si cualquier Producto o Servicio suministrado por el Proveedor de acuerdo con el Contrato se considera que, o a juicio razonable del Proveedor pueda constituir, apropiación indebida de cualquier secreto comercial, o infracción, violación, o trasgresión de, o de cualquier forma infrinja o constituya uso no autorizado de cualquier patente, marca comercial, propiedad intelectual o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, el Proveedor deberá, además de sus obligaciones de exoneración, y sin limitación a las demás reparaciones disponibles para Dana, por ley o en equidad, a su cargo, y luego de consultar con Dana en relación a la preferencia de Dana en dicho caso, ya sea: (a) otorgar el derecho a los Exonerados de Dana a continuar usando dicho Producto o Servicio; (b) reemplazar dicho Producto o Servicio con un equivalente que no sea violatorio o que se apropie indebidamente, siempre y cuando dicho reemplazo no tenga como resultado degradación de la funcionalidad, rendimiento o calidad del Producto o Servicio; (c) modificar dicho Producto o Servicio, o hacer modificar dicho Producto o Servicio, para que no sea violatorio o no se apropie indebidamente, siempre y cuando dicha modificación no resulte en degradación de la funcionalidad, rendimiento o calidad del Producto o Servicio; o (d) crear una solución alternativa que no tenga impacto negativo en Dana o en sus clientes ni resulte en degradación de la funcionalidad, rendimiento o calidad del Producto o Servicio.

19. Propiedad intelectual.

a. Propiedad intelectual de Dana. Las Partes reconocen que el Contrato no transfiere al Proveedor ninguna patente, secreto comercial, marca comercial, marca de servicio, derecho de autor, derechos sobre esquemas ni otros derechos de propiedad intelectual (en conjunto, "Derechos de propiedad intelectual") de Dana o de los clientes de Dana que Dana pone a disposición del Proveedor, o a los cuales el Proveedor tiene acceso de conformidad con este Contrato, más que el derecho a usar los Derechos de propiedad intelectual única y estrictamente en conjunto con la fabricación, suministro y/o reparación de Productos por parte del Proveedor para Dana.

b. Propiedad intelectual del Proveedor. Por la presente el Proveedor otorga a Dana y a sus filiales licencia

TÉRMINOS Y CONDICIONES

perpetua, pagada, libre de regalías, no exclusiva, mundial e irrevocable de todos los Derechos de propiedad Intelectual del Proveedor subsistentes o incorporados en, o usados en relación, con los Productos y el trabajo producto de los Servicios, con derecho a sublicenciarlos a terceros, crear, hacer fabricar, usar, distribuir, hacer distribuir, combinar con productos, hacer combinar con productos, ofrecer en venta, vender, reparar, reconstruir o rearmar, hacer reparar, reconstruir o rearmar, productos que incluyan los Productos y productos similares o idénticos a los Productos.

c. Licencias de software. Si cualquier Producto requiere la utilización de Software, el Proveedor deberá otorgar a Dana una licencia perpetua, irrevocable, no exclusiva, mundial, libre de regalías, completamente pagada, transferible y cedible para el uso del Software y de todos los materiales relacionados (la "Documentación"). Un número ilimitado de filiales, empleados, agentes, contratistas, consultores y terceros proveedores de servicios están autorizados para ejercer los derechos otorgados a Dana de conformidad con esta sección. El Proveedor proporcionará a Dana la información de contacto de la asistencia técnica del Software. El Proveedor declara y garantiza que el Software cumplirá todas las garantías de Producto descritas en el presente y que no contendrá errores de programación. Si el Software no cumple con la anteriormente mencionada garantía, el Proveedor deberá corregir o reemplazar el Software no conforme. Además, el Proveedor declara, garantiza y acuerda que el Software está y continuará estando libre de virus y que no incluye caballos de Troya, funciones trampa, bloqueos, mecanismos de interrupción o software de desactivación similar, o código que pueda dañar, desactivar, corromper, interferir o eliminar cualquier elemento del Software o del Producto. "Software" significa cualquier software del sistema operativo y cualquier otro software instalado, asociado o suministrado con el Producto, incluidas, pero sin limitación, todas las actualizaciones, mejoras, parches, nuevas versiones, nuevos lanzamientos, correcciones de errores, y mejoras y ampliaciones tecnológicas de dicho Software.

20. Notificaciones.

Cuando una Parte deba o tenga permitido notificar a otra de las Partes de conformidad con este Contrato, dicho aviso deberá ser por escrito, a menos que expresamente se disponga aquí lo contrario y será considerado entregado cuando se entregue personalmente, un día después de ser entregado a un servicio de correo exprés con un sistema fiable de seguimiento de entrega, o cinco días después del envío por correo, cuando se envíe por correo registrado o certificado, con solicitud de recepción, porte prepago, o cuando se envíe si se entrega por correo electrónico. Las notificaciones legales, incluyendo las notificaciones relacionadas con la terminación y las propuestas de enmienda al Contrato, deberán ser enviadas a la dirección establecida en la Orden de Compra o a cualquier

otra dirección que la Parte haya designado. Las notificaciones operacionales, incluyendo las notificaciones relacionadas con cambios en las especificaciones de los Productos, deberán ser enviadas por correo electrónico u otro medio escrito al representante aplicable de la Parte.

21. Confidencialidad y seguridad de la información.

a. Confidencialidad

i. Cada una de las Partes acepta que toda la información proporcionada a la otra con el fin de realizar negocios con la otra es información confidencial y propietaria ("Información confidencial"). En el caso de Dana, la Información confidencial incluye: (i) Las especificaciones, diseños, planos, documentos, correspondencia, datos y otros materiales de Dana, sus filiales y clientes relacionados con los Productos; (ii) toda la información concerniente a las operaciones, asuntos y negocios de Dana, sus filiales y cliente; (iii) las herramientas de Dana; (iv) los Derechos de propiedad intelectual de Dana; y (v) los términos del Contrato.

ii. Cada Parte acepta mantener la Información confidencial de la otra Parte confidencialmente y restringir el acceso y divulgación de la Información confidencial de la otra Parte únicamente a aquellos directores, funcionarios, asesores, empleados, agentes y contratistas de la parte receptora (incluyendo, en el caso de Dana, sus filiales y clientes) quienes deben conocer la Información confidencial. Ninguna de las Partes divulgará o transferirá la Información confidencial de la otra Parte de forma directa o indirecta, a ninguna otra persona, empresa, corporación o entidad sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

iii. En caso de cualquier uso o divulgación no autorizada de cualquier Información confidencial por parte de la Parte receptora, la parte Receptora deberá dar aviso de la divulgación a la Parte divulgadora, y deberá remediar el uso o divulgación no autorizada de toda la Información confidencial.

iv. La Información confidencial de las Partes no incluye información que: (i) está o se hace disponible para el público general en el sector relacionado con dicha información, diferente de las divulgaciones no autorizadas en violación del Contrato, (ii) la Parte receptora la obtiene legalmente de un tercero que no tiene obligación de confidencialidad con la Parte divulgadora en relación a la misma, (iii) es desarrollada independientemente por la Parte receptora sin usar la Información confidencial de la parte divulgadora, o (iv) la divulgación es aprobada por la Parte divulgadora.

v. El Proveedor entregará a Dana, oportunamente y sin cargo adicional, la Información confidencial y todas las copias de esta al momento del vencimiento de este Contrato de suministro o en cualquier otro

TÉRMINOS Y CONDICIONES

momento en que Dana lo solicite por escrito (o, a discreción de Dana, certificará mediante su departamento jurídico, que la Información confidencial de Dana y todas las copias han sido destruidas de forma segura).

vi. El Proveedor reconoce y acepta que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento de esta Sección ocasionará daño irreparable a Dana, por lo cual los perjuicios monetarios no serán reparación suficiente o serán difíciles de determinar, lo que otorga derecho a Dana a medidas cautelares preliminares o permanentes, sin necesidad de constituir fianzas, además de cualquier otra compensación equitativa o reparación que pueda estar disponible.

b. *Seguridad de la información.*

i. Los "Datos de Dana" significa (i) todos los datos e información generados, suministrados o enviados, o que se ocasione que Dana genere, suministre o envíe, en relación con este Contrato; (ii) todos los datos e información relacionados con el negocio de Dana recopilados, generados o enviados, o que se ocasione que sean generados, suministrados o enviados, por el Proveedor, sus empleados, subcontratistas y filiales; (iii) todos dichos datos e información procesada o almacenada, o luego suministrada a, o para Dana, como parte de este Contrato, incluidos los datos contenidos en formularios, informes y documentos similares suministrados por el Proveedor, sus empleados, subcontratistas o filiales como parte de este Contrato.

ii. *Salvaguardas.* El Proveedor deberá implementar un programa de seguridad de la información con respecto a los Datos de Dana, el cual: (i) garantice la seguridad y confidencialidad de dichos Datos de Dana; (ii) proteja contra todas las amenazas o riesgos previstos para la seguridad o integridad de dichos Datos de Dana y los sistemas del Proveedor que procesan o almacenan los Datos de Dana, y (iii) proteja contra cualquier uso o acceso no autorizado a dichos Datos de Dana y sistemas del Proveedor. Todo lo anteriormente mencionado debe cumplir con la legislación correspondiente, no podrá ser menos riguroso que lo mantenido por el Proveedor para sus propios datos e información de naturaleza similar, y en ningún caso, deberán dichas salvaguardas y procedimientos ser menores de lo que es estándar en el sector para los Servicios correspondientes. Como mínimo, y sin limitar la generalidad de lo anterior, las salvaguardas del Proveedor para la protección de los Datos de Dana deben incluir: (1) asegurar adecuadamente las instalaciones de la empresa, centros de datos, archivos físicos, servidores, sistemas de respaldo y equipos de cómputo, incluidos, pero sin limitación, todos los dispositivos móviles y demás equipos con capacidad de almacenamiento de información; (2) implementar seguridad para la red, aplicaciones de dispositivos, bases de datos y plataformas; (3) asegurar la transmisión, almacenamiento y eliminación de la

información; (4) implementar controles de acceso y autenticación para los medios, aplicaciones, sistemas operativos y equipos; (5) cifrar todos los Datos de Dana sensibles (como Dana los identifique) almacenados en dispositivos móviles o transmitidos por redes públicas o inalámbricas, (6) separar física o lógicamente los Datos de Dana de la información del Proveedor o de sus demás terceros, para que no esté entremezclada con ningún otro tipo de información; (7) implementar la seguridad del personal adecuada y los procedimientos y prácticas de integridad, incluidas, pero sin limitación, la realización de comprobaciones de antecedentes conformes con la legislación correspondiente; y (8) proporcionar la capacitación adecuada en seguridad de la información al personal del Proveedor.

iii. *Evaluación de la seguridad de TI.* A petición de Dana, el Proveedor realizará una evaluación de la seguridad de la tecnología de la información (la "Evaluación de seguridad de TI"), que, por lo menos, incluirá una revisión del programa de seguridad de la información anteriormente descrito, que incluya: (i) redes de computadoras externas, (ii) redes de computadoras internas (incluidas las redes inalámbricas), (iii) arquitectura de seguridad de la información, (iv) seguridad física y (v) aplicaciones accesibles desde Internet. A más tardar 30 días después de la realización de cada Evaluación de seguridad de TI, el Proveedor deberá enviar a Dana: (1) un resumen de los hallazgos, un (2) plan para subsanar oportunamente (y, en cualquier caso, a más tardar en 30 días) todas las deficiencias identificadas en dicha Evaluación de seguridad de TI, que el Proveedor deberá implementar de conformidad con sus términos.

iv. *Cuestionarios de TI.* A solicitud, el Proveedor deberá responder los cuestionarios de seguridad de la tecnología de la información que Dana suministre. El Proveedor declara y garantiza que las respuestas a dichos cuestionarios serán completas y correctas.

v. *Violaciones de la seguridad de la información.* El Proveedor notificará oportunamente a Dana, y en todos los casos, a más tardar 24 horas luego de tener conocimiento de las circunstancias, de cualquier (a) acceso no autorizado, accidental o ilegal de, o la adquisición, uso, pérdida, divulgación, modificación, corrupción o procesamiento de cualquier Dato de Dana, o (b) la inferencia con un proceso, una función o dato en un sistema de información de Dana, su filial o un tercero, que afecte adversamente el negocio de Dana (una "Violación de seguridad"), que efectivamente suceda o del que se tenga sospecha razonable. El aviso del Proveedor detallará el efecto sobre Dana, si se conoce, de la Violación de seguridad, la naturaleza de la Violación de seguridad y las acciones correctivas llevadas a cabo o que serán realizadas por el Proveedor. El Proveedor deberá encargarse oportunamente de

TÉRMINOS Y CONDICIONES

todas las acciones correctivas necesarias y aconsejables, y deberá cooperar completamente con Dana en todos los esfuerzos razonables y legales para prevenir, mitigar o rectificar dicha Violación de seguridad.

22. Calidad. El Proveedor promoverá el mejoramiento continuo de la calidad en la fabricación, producción y distribución de los Productos. El Proveedor debe cumplir con los procesos de aseguramiento de calidad, inspecciones y estándares especificados por Dana para los proveedores que suministran bienes o servicios de naturaleza similar a los Productos. Estos estándares incluyen los "Requisitos del Sistema de Calidad ISO/TS 16949" y cualquier otro procedimiento o estándar definido en el Manual de calidad de Proveedor. Todas las reducciones de costos que resulten de dichos esfuerzos servirán para reducir el Precio total de los Productos. El Proveedor además deberá cumplir con todos los estándares de calidad obligatorios, certificaciones de producto y demás requisitos relacionados con la calidad de las leyes aplicables.

23. Requisitos de servicio

a. Requisitos del modelo de servicio actual. Si Dana lo solicita, el Proveedor deberá suministrar los Productos a Dana de acuerdo con los requisitos del nuevo o el actual modelo de servicio, a los precios del momento de conformidad con el Contrato. El Proveedor suministrará los Productos en los momentos y las cantidades necesarias para que Dana pueda cumplir con sus requisitos de servicio del nuevo o actual modelo.

b. Requisitos del modelo de servicio pasado. A solicitud de Dana, el proveedor deberá suministrar a Dana los Productos para los requisitos del modelo de servicio pasado de Dana durante un periodo de 15 años luego de la terminación de la producción de los Productos, o durante el periodo requerido por los clientes de Dana, lo que sea mayor (el "Periodo del modelo pasado"). El Proveedor suministrará los Productos en los momentos y las cantidades necesarias para que Dana pueda cumplir con sus requisitos de servicio del modelo pasado. Durante un periodo de tres años luego de la producción original de los Productos, los Precios de los Productos del Modelo de servicio pasado serán aquellos vigentes al final de la producción de los Productos para los requisitos del modelo de servicio actual de Dana. Posteriormente, las Partes negociarán, de buena fe, los precios, cantidades y términos de entrega del suministro de los Productos, incluyendo el periodo posterior al Periodo del modelo pasado, con base en la disponibilidad y costo de los materiales, suministros, trabajadores capacitados necesarios y los costos adicionales para instalación de equipos, empaques, envío y manejo.

24. Herramientas.

a. Propiedad. Entre Dana y el Proveedor, todas las herramientas, moldes, plantillas, accesorios, planos, patrones, modelos, medidores, suministros, materiales y similares ("Herramientas") que Dana proporcione al Proveedor, o pague al Proveedor (ya sea directamente o mediante amortización de costos en el precio del Producto), para que fabrique o compre para usarlas en la ejecución del Contrato ("Herramientas de Dana") son entera propiedad personal de Dana. El Proveedor conservará las Herramientas de Dana en forma de comodato y será responsable por las pérdidas o daños a las Herramientas de Dana que tenga en su posesión, custodia o bajo su control. El Proveedor no retirará las Herramientas de Dana (fuera de los contenedores de embarque o similares) de las Instalaciones de fabricación sin permiso previo por escrito de Dana. Todas las partes de repuesto, adiciones, mejoras y accesorios a las Herramientas de Dana serán parte de las Herramientas de Dana a menos que puedan ser removidas sin dañar las Herramientas de Dana. A solicitud de Dana, el Proveedor suministrará una lista de todas las Herramientas de Dana que tenga en su poder y su condición.

b. Pago. Con relación a las Herramientas de Dana que Dana no suministre al Proveedor, Dana no estará obligada a pagar por dichas Herramientas de Dana hasta que el Proveedor le haya proporcionado a Dana una lista detallada y registros de costo adecuados por las mismas, y que Dana haya aceptado las Herramientas de Dana por medio de una "Solicitud de envío de piezas" u otro proceso de Dana. Si el Proveedor omite proporcionar los registros de costos adecuados, Dana no estará obligada a pagar más que el valor justo en el mercado de las Herramientas de Dana, sin importar los cargos cobrados con respecto o por ellas.

c. Obligaciones del Proveedor con respecto a las Herramientas de Dana. El Proveedor deberá etiquetar las Herramientas de Dana de conformidad con las instrucciones de Dana, y como se especifica en el Manual de Calidad del Proveedor, para permitir la identificación precisa y distinguir las de las herramientas del Proveedor. A costo y expensas del Proveedor, el Proveedor deberá reparar y mantener las Herramientas de Dana y mantenerlas en buenas condiciones de funcionamiento. Si una de las Partes determina que por algún motivo es necesario el reemplazo de una Herramienta de Dana, incluyendo debido a uso y desgaste normal, entonces las Partes consultarán el momento, proceso y pago de dicho reemplazo. El Proveedor solo reemplazará las Herramientas de Dana mediante autorización previa por escrito de Dana. El proveedor usará las Herramientas de Dana exclusivamente para producir, almacenar y transportar los Productos para Dana y no las usará para ningún otro propósito. Al momento del vencimiento o terminación del Contrato, en parte o en su totalidad, el Proveedor conservará las Herramientas de Dana aplicables y todas las hojas de operaciones, datos de proceso y demás información necesaria

TÉRMINOS Y CONDICIONES

para demostrar su uso, sin cargo, a la espera de las instrucciones de Dana con respecto a su disposición.

d. Entrega de las Herramientas de Dana. A solicitud de Dana, el Proveedor entregará inmediatamente, y Dana retomará la posesión inmediata, las Herramientas de Dana y demás propiedad, de Dana o de sus clientes, en cualquier momento, con o sin motivo y sin pago de ningún tipo. El proveedor entregará las Herramientas de Dana solicitadas y la demás propiedad a Dana y el Proveedor empacará, marcará y entregará oportunamente dichas Herramientas de Dana y demás propiedad de Dana de conformidad con los requisitos de Dana o del transportador de Dana, como aplique. Si el Proveedor no entrega o envía las Herramientas de Dana o cualquier otra propiedad de Dana o de sus clientes de conformidad con esta Sección, Dana puede, a cargo del Proveedor, (1) obtener una orden judicial inmediata para tomar posesión sin aviso y sin depositar fianza, y (2) entrar en las instalaciones del Proveedor, mediante o sin mediar proceso legal, y tomar posesión inmediata de las Herramientas de Dana y demás propiedad. Hasta el alcance de lo permitido por la ley, el Proveedor renuncia a cualquier derecho a objetar la reposición por parte de Dana de las Herramientas de Dana y demás propiedad de Dana en caso de quiebra, reestructuración o cualquier otro proceso.

e. Herramientas del Proveedor. El proveedor será propietario de todas las Herramientas que no son Herramientas de Dana ("Herramientas del Proveedor"). El Proveedor a su cargo, deberá proporcionar, mantener en buenas condiciones y reemplazar cuando sea necesario las Herramientas del Proveedor necesarias para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el Contrato. Dana puede comprar la Herramienta del Proveedor usada exclusivamente para producir los Productos y que el Proveedor no necesite para producir los Productos o productos para otros clientes, por un precio de compra igual a lo que sea mayor entre el precio justo del mercado de dichas Herramientas del Proveedor o el costo de adquisición no amortizado del Proveedor.

f. Derecho de garantía real. Por la presente el Proveedor otorga a Dana y a los clientes de Dana, como aplique, un derecho de garantía real por las Herramientas de Dana y todos sus accesorios y complementos, sustituciones y reemplazos de las mismas y beneficios resultantes, y autoriza a Dana o a los clientes de Dana, como aplique, y a sus agentes, en representación de Dana y como sus apoderados, a preparar, firmar y presentar dichos estados financieros, sus enmiendas y documentos similares, o documentos equivalentes de acuerdo con las leyes de la jurisdicción donde estén ubicadas las Herramientas de Dana, como ellos consideren necesario para evidenciar o proteger sus derechos de garantía real. El Proveedor renuncia expresamente al beneficio de cualquier ley que pueda de otra forma permitirle aplicar un gravamen sobre las Herramientas de Dana, y, excepto con relación a los

derechos de garantía real constituidos a favor de Dana y sus clientes de conformidad con esta Sección, el Proveedor mantendrá las Herramientas de Dana libres de derechos de garantía real, reclamaciones, demandas, gravámenes y otras limitaciones.

25. Sobrantes. Todos los sobrantes recuperados de la materia prima proporcionada por Dana o a nombre de Dana, o que sea generada durante la fabricación de los Productos ("Sobrantes") son de entera propiedad de Dana. En consecuencia, Dana podrá a su entera discreción indicar al Proveedor en cualquier momento su intención de tomar posesión de los Sobrantes o hacer que el Proveedor o un tercero los procese. A discreción de Dana, el Proveedor causará que los Sobrante relevantes sean manejados de acuerdo con las instrucciones de Dana. En ningún momento, durante la fabricación de los Productos, los Sobrantes del Proveedor podrán mezclarse con los sobrantes de actividades de producción realizadas por el Proveedor a beneficio de sus otros clientes.

26. Cumplimiento normativo y conducta empresarial.

a. El Proveedor declara, garantiza y conviene que cumplirá sus obligaciones de conformidad con el Contrato, en cumplimiento, y demostrará evidencia del cumplimiento, de las leyes aplicables (incluyendo las que surjan del derecho común), estatutos, códigos, normas, reglamentaciones, requisitos de declaración o licenciamiento, ordenanzas y demás pronunciamientos que rijan en la ley del país local, o cualquier otro país o estado, condado, ciudad, provincia o cualquier otra subdivisión política, incluyendo aquellas promulgadas, interpretadas o decretadas por cualquier autoridad regulatoria o gubernamental (en conjunto, "Leyes"). El Proveedor proporcionará a Dana toda la información requerida razonablemente de forma que Dana, sus filiales y sus respectivos clientes cumplan con todas las Leyes. El Proveedor también declara, garantiza y conviene que ha estudiado y se registró por la Guía de Conducta Empresarial del Proveedor de Dana, disponible en www.dana.com en el enlace "Proveedores", o en otras ubicaciones que Dana pueda designar (la "Guía de Conducta Empresarial del Proveedor de Dana"). La Guía de Conducta Empresarial del Proveedor de Dana se incorpora a estos Términos y condiciones por referencia.

b. Leves de exportación y comercio internacional.

El Proveedor acepta que él y sus subcontratistas cumplirán con todas las leyes y normas de control y autorización de exportaciones.

c. Informes ambientales. Antes del envío de cualquier Producto, el Proveedor entregará a Dana: (i) todas las hojas de datos de seguridad de los materiales que estén relacionados directa o indirectamente con los Productos (o los

TÉRMINOS Y CONDICIONES

productos usados en los subensamblajes o en la fabricación o producción de los Productos), y (ii), toda la documentación adicional que de vez en cuando solicite Dana, preparada de conformidad con todas las Leyes aplicables y con todos los requisitos de Dana relacionados con el ambiente o temas similares. El Proveedor notificará oportunamente a Dana de cualquier cambio en dicha documentación.

d. **Multas.** Ninguna de las multas, sanciones y costos legales incurridos por el Proveedor, sus agentes o empleados debidos al incumplimiento de la Sección 26 serán reembolsadas por Dana, sino que serán entera responsabilidad del Proveedor, sus agentes o empleados.

27. Demoras justificadas, controversias laborales y planes de contingencia.

a. **Definición y responsabilidad.** Ninguna de las Partes será responsable hacia la otra Parte por demoras en la entrega o incumplimiento debido a causas naturales, guerras, actos de Dios, acciones de las autoridades gubernamentales, embargos, actos de terrorismo, medidas cautelares u órdenes judiciales, por la que no tiene culpa ni es debida a negligencia (una "Demora justificada"). Para aclarar cualquier duda, la Demora justificada no incluye: (i) actos u omisiones de los subcontratistas o proveedores del Proveedor (incluyendo aumentos de precios o la incapacidad del Proveedor de obtener los insumos necesarios para la fabricación de sus fuentes normales o usuales), (ii) disputas laborales del Proveedor, sus subcontratistas o proveedores, incluyendo cierres, huelgas u operaciones tortuga, o (iii) la omisión de cumplir con las Leyes aplicables. Si ocurre una Demora justificada del Proveedor, el Proveedor deberá notificar oportunamente a Dana de la naturaleza y la duración estimada de la demora o falla. Dana tendrá el derecho a dar por terminada la Orden de Compra si persiste el evento de la Demora justificada, o si en la opinión razonable de Dana, es posible que persista lo suficiente para poner en peligro a Dana o cualquier producción de Dana. Si Dana determina de buena fe que una Demora justificada previene, impide o demora la capacidad del Proveedor de ejecutar el Contrato por más de veinticuatro (24) horas consecutivas o más de treinta y seis (36) horas en un periodo de treinta (30) días, entonces Dana puede abastecerse de productos y servicios de reemplazo de una fuente alterna, y el Proveedor será responsable por la diferencia entre el pago por dichos productos y servicios de reemplazo y los Productos o Servicios pedidos, durante tanto tiempo como persista la demora en el cumplimiento.

b. **Controversias laborales.** El Proveedor notificará a Dana de cualquier controversia laboral real o potencial que demore o amenace demorar el cumplimiento oportuno de la Orden de Compra. En caso tal, a solicitud de Dana, el Proveedor establecerá un suministro suficiente de Productos, como lo determine Dana a su entera discreción, para asegurar la producción permanente de Dana.

c. **Planes de contingencia.** A menos que el Proveedor ya haya enviado un plan de contingencia a Dana, que cumpla con este Contrato, a más tardar 30 días después de la Fecha de entrada en vigencia, el Proveedor deberá preparar y enviar a Dana, para su revisión y aprobación, los planes de contingencia para abordar cualquier escasez de materia prima o interrupción del suministro debido a Demoras justificadas. Además, aunque no se considera una Demora justificada, el Proveedor deberá preparar y enviar a Dana para su revisión y aprobación, planes de contingencia para abordar: (i) los eventos de huelgas y otras perturbaciones laborales en las Instalaciones de fabricación, (ii) cualquier interrupción en la producción en cualquiera de las Instalaciones de fabricación o de cualquiera de los equipos de fabricación del Proveedor que puedan impedir que el Proveedor cumpla, y (iii) emergencias tales como interrupción de servicios públicos, escases de mano de obra, falla de equipos clave y devoluciones en campo. El Proveedor probará dichos planes de contingencia al menos una vez cada Año contractual para demostrar a satisfacción razonable de Dana que dichos planes operan en la práctica como se espera. Las Partes se reunirán de vez en cuando y discutirán las actualizaciones a dichos planes cuando sea necesario. Si el Proveedor omite preparar y mantener planes de contingencia aceptables, o si al ocurrir una Demora justificada, el Proveedor omite implementar el plan de contingencia aplicable, entonces dicha Demora justificada no será justificada de conformidad con la Sección 27.a.

28. Inspecciones y divulgación financiera.

a. Con aviso previo al menos de 48 horas (a menos que las circunstancias razonablemente impidan dicho aviso), el Proveedor permitirá que los auditores, inspectores, reguladores y otros representantes de Dana, internos y externos, que Dana de vez en cuando pueda designar ("Auditores de Dana"), realicen auditorías e inspecciones al Proveedor, a sus subcontratistas y a sus respectivas instalaciones ("Auditorías"), y a sus libros y registros para que: (i) verifiquen la precisión y completitud de las facturas y Precios del Proveedor, (ii) examinen, prueben y evalúen todas las herramientas, materiales, procesos y similares usados en la fabricación de los Productos, (iii) verifiquen la competitividad del Proveedor de conformidad con la Sección 0(Competitividad); (iv) verifiquen cualquier reclamación de ajustes realizada por el Proveedor de conformidad con la Sección 7.b(Cambios), (v) examinen e inspecciones todos los registros, documentos y materiales en posesión o bajo control del Proveedor relacionados con cualquier de las obligaciones del Proveedor de conformidad con el Contrato, y (vi) verifiquen el cumplimiento del Contrato y la capacidad de cumplirlo de forma permanente. Todas las Auditorías realizadas de conformidad con esta Sección serán completamente a cargo de Dana, excepto que la Auditoría financiera descubra que el Proveedor ha cobrado a Dana un cinco por ciento o más en exceso, el Proveedor

TÉRMINOS Y CONDICIONES

reembolsará a Dana todos los costos y gastos relacionados con dicha Auditoría dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de Dana. Ninguna inspección o prueba de los Auditores de Dana excusará, reducirá o alterará la obligación del Proveedor de inspeccionar o probar los Productos antes de entregarlos, ni de ninguna otra obligación de conformidad con el Contrato.

b. Sin limitar las obligaciones del Proveedor de conformidad con la anterior Sección 28.a, el Proveedor deberá, a más tardar treinta días después de terminado el año fiscal del Proveedor, o en los demás momentos en que se le solicite, suministrar a Dana copias de los Estados Financieros (a) del Proveedor; y (b) de cualquier compañía relacionada del Proveedor involucrada en la producción, suministro o financiación de los Productos. Los Informes financieros incluyen declaraciones de ingresos, balances, estados de flujo de caja y la información de soporte. Dana puede utilizar los Informes financieros suministrados de conformidad con la sección 28.b únicamente para evaluar la capacidad permanente del Proveedor para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el Contrato, y para ningún otro propósito, a menos que el Proveedor acepte lo contrario por escrito. Las obligaciones de confidencialidad de Dana, de conformidad con la Sección 21, expresamente aplican al recibo por parte de Dana de los Informes financieros del Proveedor.

c. Si, con base en los Informes financieros, inspecciones o el puntaje de la matriz de riesgo del Proveedor de Dana, Dana concluye razonablemente que el Proveedor es incapaz de cumplir adecuadamente con sus obligaciones de conformidad con el Contrato, Dana podrá, a su entera discreción y con la cooperación del Proveedor, reasignar algunas o todas las compras de Productos del Proveedor a otra fuente.

29. Conservación de la documentación. El Proveedor deberá conservar todos registros, libros, documentos y datos relacionados con el Contrato de conformidad con los principios contables aceptados generalmente, y deberá conservar dicha información de (i) un periodo de siete años luego de la terminación o vencimiento de este Contrato, o (ii) el periodo máximo exigido por la ley, lo que sea mayor. Todos estos registros, libros, documentos y datos deberán conservarse de la forma (por ejemplo, impresos o electrónicos) en que el Proveedor razonablemente determine.

30. Condición de las Partes.

a. El Proveedor es un contratista independiente y no empleado, agente, socio ni empresa conjunta de Dana, y nada de lo contenido en el Contrato configura que una de las Partes sea agente o representante legal de la otra Parte, para ningún propósito. Ninguna de las Partes tiene autoridad para asumir o crear obligaciones a nombre de la otra Parte.

b. El Proveedor deberá suministrar todo el personal, materiales y equipos necesarios para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el Contrato. Todo el personal que preste servicio de conformidad con el Contrato será empleado del Proveedor y bajo la exclusiva dirección y control del Proveedor en todo momento, y el Proveedor será enteramente responsable por sus compensaciones y beneficios, seguridad social, retenciones de impuestos, compensación laboral y de desempleo, y asuntos similares. El Proveedor garantiza que sus empleados y subcontratistas permitidos obedezcan en todo momento las normas de seguridad y protección de Dana cuando estén en las instalaciones de Dana o en su cercanía.

31. Asignación y subcontratación. El Proveedor no subcontratará, transferirá o cederá, en parte o en su totalidad, el Contrato ni alguna de sus obligaciones o derechos sin el consentimiento previo por escrito de Dana y cualquier intento de cesión sin dicho consentimiento será nula e inválida. Para los fines del Contrato, las filiales del Proveedor se consideran subcontratistas. En el evento que Dana permita al Proveedor subcontratar cualquiera de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, el Proveedor no podrá cambiar de subcontratistas sin la aprobación previa por escrito de Dana, y dicho cambio deberá hacerse de conformidad con todos los requisitos de Dana que apliquen y/o con el Manual de Calidad del Proveedor. El Proveedor continuará siendo el principal responsable y obligado ante Dana por el cumplimiento oportuno y adecuado de todas sus obligaciones de conformidad con el Contrato, incluso si dichas obligaciones se delegan a un subcontratista aprobado por Dana, y de las acciones y el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las personas o entidades en las cuales delegue o subcontrate dicha obligación. Dana podrá ceder el Contrato, en parte o en su totalidad, o cualquiera de los derechos u obligaciones de conformidad al Contrato sin el consentimiento del Proveedor.

32. Trabajo infantil y forzado. El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos: (a) los horarios de trabajo diarios y semanales de los empleados del Proveedor deberán cumplir con todas las leyes aplicables, (b) el Proveedor no podrá obligar a nadie a trabajar involuntariamente, ni mediante amenaza o coacción, y (c) todo el personal empleado en las instalaciones del Proveedor debe cumplir con la edad mínima que requiere el empleo de acuerdo con las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, o la Ley aplicable, lo que sea mayor.

33. Terminación.

a. Terminación. Cualquiera de las Partes puede dar por terminado el Contrato, en parte o en su totalidad, sin responsabilidad hacia la otra Parte si la otra parte desconoce o incumple cualquiera de los términos del Contrato,

TÉRMINOS Y CONDICIONES

incluyendo cualquiera de las declaraciones, convenios o garantías establecidas en este, u omite hacerlo progresar para asegurar su cumplimiento oportuno y adecuado. En dicho caso, la Parte que no incumple, primero dará aviso por escrito de la condición a la otra Parte especificando la falla o incumplimiento, y la otra Parte tendrá 15 días (o un periodo de tiempo menor si es comercialmente razonable debido a las circunstancias) luego de la recepción del aviso por escrito para corregir o remediar el incumplimiento. Si la condición no se corrige o remedia en dicho periodo, entonces la Parte que no incumple puede terminarlo inmediatamente sin más aviso.

b. Por insolvencia. Dana podrá dar por terminado el Contrato inmediatamente, en parte o en su totalidad, sin responsabilidad hacia el Proveedor, en cualquiera de los siguientes casos o cualquier caso comparable: (i) insolvencia del Proveedor; (ii) solicitud de protección por bancarrota por parte del Proveedor; (iii) instauración de petición involuntaria de bancarrota contra el Proveedor; (iv) designación de un síndico o fideicomisario para el Proveedor; o (v) la ejecución de asignación de beneficios para los acreedores del Proveedor, siempre y cuando dicha petición de designación o asignación no desaparezca o sea anulada dentro de los 15 días siguientes a dicho evento.

c. Por conveniencia. Dana podrá, a su entera discreción, terminar el Acuerdo, en parte o en su totalidad, por conveniencia mediante aviso previo aviso por escrito al Proveedor con 30 días de anticipación. En caso de dicha terminación, la única responsabilidad de Dana y la única y exclusiva reparación para el Proveedor será que Dana pague al Proveedor los siguientes montos sin duplicación: (i) los Precios por todos los Productos y/o Servicios que hayan sido completados y entregados de conformidad con el Contrato, que no hayan sido pagados, y (ii) los costos reales, por el trabajo en curso y las materias primas, incurridos por el Proveedor para suministrar los Productos hasta el alcance que dichos costos sean razonables en costo y adecuadamente asignables, y apropiados bajo los principios contables de aceptación general para la porción terminada del Contrato. A menos que se indique lo contrario por escrito, Dana no pagará por Productos terminados, trabajo en proceso o materias primas (fabricadas o adquiridas) en exceso de la Orden de Compra, por ninguno de los Productos que están en el inventario estándar y listos para la venta, por ningún Producto, trabajo en proceso o materia prima que pueda ser usada para otros clientes, por reclamaciones de los subcontratista del Proveedor, utilidades perdidas, gastos generales sin aplicar, interés sobre reclamaciones, desarrollo de productos o costos de ingeniería, costos de depreciación sin amortizar o costos generales y administrativos. A más tardar 30 días luego de la fecha efectiva de la terminación, el Proveedor deberá entregar una relación de terminación exhaustiva, con suficientes datos de soporte para que Dana evalúe la reclamación.

d. Por cambio de control. Dana puede terminar el Contrato, en parte o en su totalidad, sin responsabilidad hacia el Proveedor a los 30 días de aviso por escrito al Proveedor si ocurre un cambio de control directo o indirecto del Proveedor, o si el Proveedor adquiere o se fusiona con un competidor de Dana. El cambio de control incluye: (i) la venta, cesión o intercambio de una porción sustancial de los activos del Proveedor usados para la producción de los Productos; (ii) la venta o intercambio de intereses mayoritarios del patrimonio, o el 50 % o más del capital del Proveedor o de cualquier entidad matriz directa o indirecta del Proveedor; o (iii) la realización de una votación u otro acuerdo de control con respecto al Proveedor o de cualquier entidad matriz directa o indirecta del Proveedor. El Proveedor deberá proporcionar a Dana un aviso por escrito del cambio de control a más tardar 10 días después que el cambio de control sea efectivo.

34. Asistencia para la terminación. En caso de vencimiento o terminación del Contrato, en parte o en su totalidad, por cualquier motivo, el Proveedor deberá, sin cargos adicionales:

a. A solicitud de Dana, continuar suministrando los Productos por el tiempo que sea necesario, como lo determine Dana a su entera discreción, para que Dana haga la transición de la compra de los Productos a un proveedor alterno.

b. A solicitud de Dana, ayudar a Dana a ubicar una fuente alterna para los Productos y Servicios y a trasladar la producción a la fuente alterna seleccionada por Dana.

c. Tomar las medidas necesarias para proteger toda la propiedad de Dana que esté en posesión del Proveedor, sus subcontratistas o proveedores.

d. Transferir la titularidad y posesión de los Productos, Herramientas del Proveedor, trabajo en proceso y materia prima que Dana haya aceptado adquirir del Proveedor y devolver a Dana las Herramientas Dana y demás propiedad de Dana.

e. Proporcionar cualquier otra asistencia de terminación que razonablemente solicite Dana.

35. Publicidad. Durante y después de la Vigencia, el Proveedor no publicitará ni de forma alguna divulgará su relación Dana o con los clientes de Dana sin el permiso previo por escrito de Dana, excepto como lo pueda requerir el cumplimiento del Contrato o la Ley.

36. Comunicaciones electrónicas. El Proveedor cumplirá con cualquier método de comunicación electrónica especificado por Dana, incluyendo los requisitos para transferencia electrónica de fondos, transmisión de órdenes de

TÉRMINOS Y CONDICIONES

compra, órdenes de producción, firmas electrónicas y comunicaciones.

37. Contrato total, prioridad y enmiendas. El Contrato constituye el contrato por completo, con respecto al tema en cuestión de la Orden de Compra, y sustituye todas las declaraciones o acuerdos anteriores, escritos u orales entre las Partes, excepto lo descrito específicamente en el Contrato. Todos los términos y condiciones incluidos en las cotizaciones, formularios de venta, facturas, reconocimiento de pedidos, órdenes de compra o cualquier forma de aceptación del Proveedor, y todos los documentos del Proveedor publicados en sitios de Internet, que entren en conflicto con los Términos y condiciones del Contrato, carecerán de validez y no serán vinculantes para ninguna de las Partes. Este Contrato registrará exclusivamente la relación de la Parte con relación al asunto que trata. En el caso de inconsistencia o conflicto, entre estos Términos y condiciones, la Orden de Compra u otros documentos incorporados por referencia, que no pueda ser conciliada, el orden de prioridad es el siguiente: estos Términos y condiciones, seguido de la Orden de Compra y luego los documentos incorporados por referencia. Ninguna enmienda, términos subsecuentes, condiciones, entendimientos o acuerdos que pretendan modificar los términos del Contrato serán vinculantes a menos que sean por escrito y firmados por los representantes autorizados de las dos Partes.

38. Renuncia y divisibilidad. La omisión de cualquiera de las Partes, en cualquier momento, de hacer cumplir cualquiera de sus derechos de conformidad con este Contrato no constituye renuncia de aquellos derechos ni de otros derechos de conformidad con este Contrato. Si alguna porción de este Contrato es, o se hace inválida por causa de cualquier Ley aplicable, dicha porción se considerará inválida y el resto del Contrato continuará en plena validez y efecto.

39. Resolución de controversias. Antes de buscar obtener reparación por vía legal en contra de la otra, la Parte agraviada deberá notificar a la otra por escrito de la disputa y oportunamente intentar negociaciones de buena fe mediante el diálogo entre los representantes autorizados. En el evento que las negociaciones sean infructuosas, las Partes aceptan que todas las controversias o desacuerdos relacionados con el Contrato serán conciliados mediante arbitramento en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes normas: (i) los procesos de arbitraje estarán sujetos a las normas institucionales del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; el panel arbitral estará compuesto por tres (3) árbitros si la controversia excede los quinientos mil dólares americanos (USD \$500.000) y que dichos árbitros serán designados por las Partes o nombrados por el Centro de Arbitraje y Conciliación a solicitud de una de las Partes; (iii) el panel de arbitramento será conformado por un (1) árbitro si

la controversia es igual o inferior a quinientos mil dólares americanos (USD \$500.000), y el árbitro será nombrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iv) el idioma del arbitraje será el inglés, y (v) el dictamen será basado de acuerdo a la Sección 40 de este contrato y los procedimientos de arbitraje serán llevados a cabo en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. No obstante lo anterior, nada de lo contenido en el Contrato limitará el derecho de cualquiera de las Partes, a solicitar a un juzgado o cualquier otro tribunal que tenga jurisdicción, para: (i) obtener medidas cautelares provisionales, temporales o preliminares en respuesta a un incumplimiento o amenaza de incumplimiento del Contrato, o de cualquier forma para evitar daño irreparable o mantener el statu quo, hasta que la controversia sea resuelta, o (ii) llevar a cabo otro proceso para resolver la controversia, si la acción es específicamente acordada por escrito por las Partes.

40. Jurisdicción legal, lugar y reparaciones.

a. Jurisdicción legal. Este Contrato será regido y deberá cumplirse de acuerdo a las leyes de la República de Colombia, independientemente de los conflictos de la ley con las disposiciones contenidas. La Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos para la Venta Internacional de Bienes no aplica a este Contrato.

b. Lugar. Para los fines de este Contrato, la jurisdicción legal será las cortes de la República de Colombia.

c. Reparaciones. Las reparaciones de las Partes en el Contrato son acumulativas y son adicionales a las demás reparaciones disponibles para ellos conforme al derecho o equidad.

41. Interpretación y redacción. La interpretación del Contrato será rigida por las siguientes normas de redacción: (a) se considera que las palabras en singular incluyen el plural y viceversa, y se considera que las palabras de un género incluyen al otro cuando el contexto lo requiera, (b) la palabra "incluyendo" y las palabras de tono similar significan "incluyendo", sin limitación, (c) las disposiciones aplicarán, cuando sea apropiado, a los eventos y transacciones sucesivas, y (d) los títulos contenidos en el Contrato son para fines de referencia y no afectan de forma alguna el significado o interpretación del Contrato. Las Partes aceptan que no aplican las normas usuales de redacción de contratos que interpretan las ambigüedades en contra del redactor, ya que las partes tienen la misma sofisticación y el mismo poder de negociación. Por lo tanto, todos los términos tendrán su significado directo.

42. Continuidad. Cualquier disposición de este Contrato que por su naturaleza sobreviva a la terminación o vencimiento del Contrato, sobrevivirá a dicha terminación o

TÉRMINOS Y CONDICIONES

vencimiento del Contrato, incluida la Sección 15 (Garantía del producto, productos no conformes y retirada de productos), la Sección 18 (Seguros y exoneración), la Sección 21 (Confidencialidad y seguridad de la información), la Sección 23 (Requisitos de servicio), la Sección 34 (Asistencia para la terminación), la Sección 40 (Jurisdicción legal, lugar y reparaciones) y la Sección 42 (Continuidad).

43. Efecto vinculante. Este Contrato será vinculante para las Partes y sus respectivos sucesores y cualquier cesionario debidamente autorizado. El Proveedor garantiza a Dana y Dana garantiza al Proveedor que no tiene obligaciones contractuales o legales, limitaciones o discapacidades que evitan que cumpla con el Contrato o que limiten su cumplimiento de conformidad con el Contrato.